**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para desarrollar el proceso de admisión en educación media superior para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, y 57 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 16 del Decreto de creación y sus reformas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 27 de junio de 1981 y el 23 de septiembre del año 2000; y Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

**C O N V O C A**

A toda persona que decida participar voluntariamente en el proceso de admisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo y las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán acreditar al momento de su registro al proceso los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

1. Acreditar estudios de licenciatura con título y cédula profesional;
2. Cubrir el perfil profesiográfico con la licenciatura que se acredita para participar y que sea afín al componente de formación al que aspira, de conformidad con el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior;
3. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de exploración de habilidades para la docencia en educación media superior que disponga la Subsecretaría de Educación Media Superior.

El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades docentes requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo;

**IV.** Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente del idioma inglés, para las personas que aspiren a la función docente en el componente de formación de inglés;

**V**. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el manejo y dominio del lenguaje y cultura digital, mediante el curso que disponga la Subsecretaría de Educación Media Superior. El curso será autoadministrable en línea, para realizarse desde cualquier dispositivo con conexión a internet. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que las y los participantes tengan la oportunidad de acreditarlo, y

**VI.** Los demás que se especifiquen en los elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo.

En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos señalados en el citado artículo, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

**SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y estén disponibles para su consulta pública en <http://www.cobao.edu.mx>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2024 y hasta el 16 de mayo de 2025.

**TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las personas participantes en este proceso de admisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, serán los que se contienen en el Anexo I de esta convocatoria.

**CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el fin de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de admisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, serán los siguientes:

1. Puntaje obtenido en el curso de exploración de habilidades para la docencia en educación media superior, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos;
2. Cursos extracurriculares, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
3. Formación didáctica y pedagógica, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
4. Experiencia docente, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
5. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 26 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

**QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las personas que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

***Cita para el registro***

1. Ingresar a su sesión en el Proyecto Venus en la plataforma electrónica: [http://usicamm.sep.gob.mx](http://usicamm.sep.gob.mx/) y generar la cita para su registro, lo cual podrá realizarse dentro del período comprendido entre el 18 al 24 de marzo de 2024;

***Modalidad del registro***

1. El registro se llevará a cabo a distancia; conforme a lo establecido al Anexo II del Acuerdo.

***Requisitos para iniciar el registro***

1. El día y hora indicados en la cita de registro en el período comprendido entre el 01 y el 19 de abril de 2024, la persona deberá presentar, en la modalidad correspondiente:

**a)** La cita de registro;

**b)** Identificación oficial vigente con fotografía;

**c)** Clave Única de Registro de Población (CURP);

**d)** Acta de nacimiento o carta de naturalización;

**e)** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:

**i.** Título y cédula profesional;

**ii.** Certificado CENNI nivel 12 o superior del idioma inglés (solo para los que participan para el componente de formación deinglés);

**f)** Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:

1. Cursos extracurriculares: constancias de los mismos;
2. Formación didáctica y pedagógica: constancias de las mismas; o bien, título y cédula profesional de un posgrado en: Educación, Ciencias de la Educación, Competencias Docentes en Educación Media Superior, Pedagogía u otra que sea afín a la enseñanza del componente de formación, y
3. Experiencia docente: hojas o constancias de servicio;

***Sin generación de cita***

1. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la persona que decida participar, no podrá ser atendida en el registro y verificación documental;

***Verificación documental***

1. El responsable del registro verificará que la persona que decida participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, esta convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión; además indicará los elementos multifactoriales validados conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

***Firma de ficha de registro y carta de aceptación***

1. La persona que decida participar, deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro que expedirá el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, una vez verificada la documentación. Realizado lo anterior, firmará y entregará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, en los plazos establecidos en el Acuerdo y

***Constancia de no cumplimiento***

1. En caso de que la persona que decida participar no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de admisión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

***Resultados***

Cada persona participante podrá consultar en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el resultado de su participación en el proceso de admisión, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales que conforman su resultado final.

***Listado nominal ordenado de resultados***

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de admisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, subsistema, tipo de valoración y, en su caso, por clave de centro de trabajo, para funciones docente y técnico docente, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará a más tardar el 26 de julio de 2024.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

**SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

***Plazo y elementos***

Las personas participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna. En caso de que este recurso se interponga ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y que la resolución impugnada sea emitida por la Unidad del Sistema, deberá remitirse a ésta última en un término que no exceda de tres días, para los efectos procedentes.

***Medio de presentación***

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.admision.mediasuperior@nube.sep.gob.mx, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca el correo electrónico docencia.convocatorias@cobao.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

**OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca será responsable de verificar la autenticidad de los documentos aportados y el cumplimiento de los requisitos correspondientes por parte de las personas participantes para que, en su caso, proceda la asignación de plaza. Toda forma de admisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y esta convocatoria, será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

**NOVENA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.**

Las personas participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los siguientes requisitos de contratación que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y exhibir los siguientes documentos al momento de dicha asignación:

* Solicitud de empleo
* Currículum Vitae
* Fotos tamaño infantil (4)
* Fotos tamaño credencial óvalo (2)
* Certificado Médico expedido por la Secretaría de Salud
* Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría (plazo no mayor a 2 meses de la fecha de expedición)
* Copia de documentos de cursos que haya realizado (opcional)
* Copia de identificación oficial (INE)
* Copia de acta de nacimiento (certificada, no mayor a 2 años)
* Copia de Registro de Población (CURP)
* Copia del comprobante del último grado de estudios (Título y cédula profesional)
* Copia del comprobante de domicilio (actualizado no mayor a tres meses)
* Constancia de Situación Fiscal (RFC actualizada)
* Número de cuenta Santander, Banamex o Azteca
* En caso de tener otro centro de trabajo (requisitar formato de compatibilidad)

**DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

***Medios de contacto con la persona participante***

Los medios de contacto con las personas participantes del proceso de admisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro.

Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

***Medios de contacto con la autoridad***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el participante podrá dirigirse a el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca en la dirección de correo electrónico docencia.convocatorias@cobao.edu.mx y números telefónicos 951 50 151 60 Ext. 1207, o, en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico admision.usicamm@nube.sep.gob.mx.

**DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Los participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la [plataforma](http://plataforma) electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

1. Quedará sin efectos la participación de la persona en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
2. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
3. Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
4. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
5. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

***Gratuidad en los trámites***

1. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

1. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso, no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

***Casos no previstos***

1. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

***Información reservada, confidencial y datos personales***

1. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
3. Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes.

La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

1. Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, integrar y publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas para funciones docente y técnico docente. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos unidad.transparencia@cobao.edu.mx y juridico@cobao.edu.mx, y
2. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de admisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.

**Oaxaca, México a 19 de febrero de 2024.**

**M.C. VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**DIRECTORA GENERAL DEL COBAO**